

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 6 de marzo de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA COMO MEDIOS ADSCRITOS A EMERGENCIAS

El Pleno de la Diputación Provincial de Almería en sesión celebrada en fecha 6 de marzo de 2026 ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1º) Modificar el acuerdo número urgente 2, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 4 de diciembre de 2025, relativo a la estructura organizativa de la Diputación de Almería, en el sentido de crear el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA), dependiente de la Presidencia, con las competencias que se reflejan y cuya estructura queda como sigue:

PRESIDENTE

- Gabinete de Presidencia: Actividades institucionales y protocolo, comunicación y recursos técnicos y materiales.
- Organización y actuación corporativa de los/as Diputados/as Provinciales y grupos políticos.
- Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA): Protección y mantenimiento del uso de infraestructuras esenciales y bienes titularidad de esta Diputación, así como la prestación asistencia técnica a los municipios en cuyo territorio se ocasione una emergencia.

2º) Designar como representantes de la Diputación de Almería en el Centro de Coordinación Operativa de Emergencias de la Diputación de Almería (CEDA) a los siguientes miembros de la Corporación, con las funciones que se indican:

- Presidente, que ostentará la máxima autoridad para la activación total de recursos y la declaración de emergencia institucional.
- Diputado de Presidencia y Promoción de la Provincia. Actúa por suplencia del Presidente o por delegación directa del mismo. Será el responsable de la movilización de la Agrupación Provincial de Voluntarios de Protección Civil.
- Diputado de Bienestar Social, Igualdad y Familia. Será el responsable de la movilización de recursos de asistencia social, psicológica y personal técnico.
- Diputado de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua. Será el responsable de la movilización de maquinaria pesada, brigadas de carreteras y personal técnico.
- Diputado Especial de Sostenibilidad, Medio Natural y Captación de Fondos Europeos. Será el responsable de la movilización de recursos hídricos y personal técnico.”

Código Seguro De Verificación	Tkb9ytxfphZDCS1uhK3l0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Página	06/03/2026 13:02:51
Observaciones			1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tkb9ytxfphZDCS1uhK3l0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con el CEDA se pretende garantizar una respuesta eficaz, coordinada y segura, a las distintas emergencias que se puedan producir en el ámbito territorial de la provincia de Almería, tanto para la protección y mantenimiento del uso de infraestructuras consideradas esenciales y bienes titularidad de esta Diputación, como especialmente para el apoyo técnico a los municipios en cuyo territorio se ocasione una emergencia.

El CEDA, en su caso, estará sujeto a las decisiones operativas de los órganos competentes, cuando tenga lugar la aplicación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía y los Planes Territoriales de Emergencias de Ámbito local de la Provincia de Almería, contemplados en el Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía, así como en el Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fundamentación competencial de la Diputación de Almería para la aprobación del CEDA como órgano de activación, movilización y coordinación de los medios y recursos de la Diputación de Almería para su incorporación a la gestión de emergencias como medios adscritos, mediante la cual se garantiza una respuesta eficaz, coordinada, segura y de asistencia técnica a los municipios de su ámbito territorial, se contempla en los artículos 11.1 a), 12.1 e) y j) y 15.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en relación con el artículo 9.14 f), del mismo cuerpo legal y artículos 3.2 c) y 50 del Decreto 197/2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar el Protocolo de activación de medios y recursos de la Diputación Provincial de Almería como medios adscritos a emergencias con el siguiente código de verificación url

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J6FC5NnjFFDmT8Bqqjh7xw==>

2º) Deberá procederse a la publicación del presente Protocolo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	Tkb9ytxfphZDCS1uhK3l0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	06/03/2026 13:02:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tkb9ytxfphZDCS1uhK3l0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

